



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 013-2025-MDS

Sabandía, 28 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 008-MDS-GDUR-DGRD, Informe N° 058-2025-MDS-GDUR, Proveído N° 305-2025-MDS/GM;
y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, establece en su artículo 50 que los Centros de Operaciones de Emergencia – COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Qué, mediante Decreto Supremo N°060-2024-PCM que modifica el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, en el artículo 51 Numeral, señala que los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) funcionan de manera continua e ininterrumpida, en el monitoreo de los peligros inminentes, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades integrantes del SINAGERD, en el marco de las normas, requisitos y estándares aprobados por el ente rector del SINAGERD.

Que el artículo 53.1 del referido Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.

Qué, mediante Informe N° 008-MDS-GDUR-DGRD, la -División de Gestión de Riesgos de Desastres solicita la conformación del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL – COEL de la Municipalidad Distrital de Sabandía, mediante el cual remite la propuesta de los integrantes, que podrán ser conformados de la siguiente manera:

COEL	MIEMBROS
ÁREA DE DIRECCIÓN	
JEFE DEL COEL	- ALCALDE
COORDINADOR DEL COEL	- DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
ÁREA OPERATIVA	
MÓDULO EVALUADOR	- DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MÓDULO DE OPERACIONES/LOGÍSTICA	- DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO
MÓDULO DE COMUNICACIONES/PRENSA/MONITOREO Y ANÁLISIS	- DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y TURISMO

Qué; mediante Informe N° 058-2025-MDS-GDUR; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la conformación del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL – COEL de la Municipalidad Distrital de Sabandía conforme al detalle precedente; el cual es derivado con Proveído N° 305-2025-MDS/GM;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL – COEL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes, conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centro de Emergencia Local, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

COEL	MIEMBROS
ÁREA DE DIRECCIÓN	
JEFE DEL COEL	- ALCALDE
COORDINADOR DEL COEL	- DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
ÁREA OPERATIVA	
MÓDULO EVALUADOR	- DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
MÓDULO DE OPERACIONES/LOGÍSTICA	- DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO
MÓDULO DE COMUNICACIONES/PRENSA/MONITOREO Y ANÁLISIS	- DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y TURISMO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la División de Gestión de Riesgos de Desastres el cumplimiento de la presente resolución conforme lo establece la Ley N° 29664– Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Reglamento y normativa pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Víctor Raúl Pauca Galeina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Yania Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL